



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2346

QUILLÓN, 02 JUL 2021


VISTOS:

- Licencia Médica N° 6694625 de fecha 28-06-2021
- El contrato de fecha 30 de Junio de 2021
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Alfonso Peña Jara.
- D.A. N° 3.412 de fecha 16-11-2020 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2021
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra **BARBARA ELENA CASTILLO SANCHEZ** de fecha 30 de junio de 2021 por reemplazo de licencia médica de la Sra. Yaricsa Alarcón Talavera (27-07-2021) con una renta de \$ 465.246 (cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos), imponible.
- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención enviada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÍMBLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN

JAS/UZG/tsj.-
DISTRIBUCION
-cc. Interesada
-cc. Archivo DAEM.
-c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 30 días del mes de junio del año 2021 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **BARBARA ELENA CASTILLO SANCHEZ**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 03 de noviembre de 1988, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Asistente de Párvulos** en **JARDIN INFANTIL-SALA CUNA "CARICIA DE BEBE"**, ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 465.246 (cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es por continuación de L. Médica de la Sra. Yaricsa Alarcón Talavera desde el 28-06-2021 al 27-07-2021 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

Castillo

FIRMA DEL TRABAJADOR
BARBARA ELENA CASTILLO SANCHEZ
C.I. [REDACTED]

[Signature]

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]

[Signature]

I. MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
DE QUILLÓN
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[Signature]
JAS/UZG/tsj.-